

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES, DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, UPA, Universidad Politécnica de Atlacomulco.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

M en A.N Eduardo Aguilar Miranda, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Atlacomulco (UPA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 43, 47, 48, 51 Y 58 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 13, fracción IV y 17, fracciones I, II, VI, VIII y IX y de conformidad con el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal, así como los Tribunales Administrativos.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 12, dispone que las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles; así mismo establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; el cual deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" en el mes de diciembre del ejercicio anterior.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 13, establece que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.

Que el Secretario Administrativo y presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad Politécnica de Atlacomulco, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29,30, 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de llevar a cabo adquisiciones, de bienes y contratación de servicios.

Que, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de dos mil veinticuatro, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, determinaron habilitar los días a los que hace referencia el párrafo anterior con la finalidad de desarrollar y realizar los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite o inician, relativos a los recursos autorizados para el ejercicio dos mil veinticuatro, que permitan proveer los bienes y servicios con oportunidad para la Secretaría Académica y los Departamentos de Ingeniería en Tecnologías de Manufactura, Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Tecnologías de Información e Innovación Digital, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones legales invocadas, el Comité ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo **C.A.S./UPA-EXT/002/2024**; El Comité de Adquisiciones y Servicios, aprueba por unanimidad realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes para habilitar días inhábiles, con el objetivo de realizar procedimientos adquisitivos, los días referidos son **20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31** de diciembre del presente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Primera.- El Comité de Adquisiciones y Servicios, aprueba por unanimidad realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes para habilitar días inhábiles con el objetivo de realizar procedimientos adquisitivos, los días referidos son: 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29,30, 31 de diciembre del presente, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en Atlacomulco, Estado de México, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veinte cuatro.

M. en A.N EDUARDO AGUILAR MIRANDA.- SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.- RÚBRICA.